



Ministerio de Salud de la Nación
Superintendencia de Servicios de Salud



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
ncucaai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE



ACTA ACUERDO

Entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña N° 530 CABA, representada en este acto por el Ctdor. Ricardo E. BELLAGIO, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) con domicilio en la calle Ramsay 2250 CABA, representada en este acto por el Dr Carlos SORATTI y la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA (OSBA) -R.N.O.S 1-2630- con domicilio en la calle 25 de mayo 182, representada en este acto por el Sr. Juan CALARCO, manifiestan lo siguiente: -----

Que la OSBA afronta una situación de crisis en los términos del Decreto N° 1400/01, y por ende se encuentra en dificultades para brindar en tiempo y forma la provisión de los medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios a pacientes trasplantados.-----

Que por el Decreto N° 1071/07, del 9 de agosto de 2007, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POSTRASPLANTE con el objeto de asegurar la provisión de los medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios a pacientes trasplantados que cuenten sólo con cobertura del sector público de salud.-----

Que el INCUCAI es el Organismo responsable de llevar a cabo la operatoria y gestión de la distribución de inmunosupresores a la población beneficiaria del PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POSTRASPLANTE.-----

Que a efectos de salvaguardar los derechos de la población beneficiaria citada, resulta conveniente implementar un procedimiento de manera tal que los pacientes trasplantados de la OSBA tengan garantizado, en tiempo oportuno y forma, la provisión de los medicamentos en cuestión.-----

Que en razón de ello, es conveniente incorporar al PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POSTRASPLANTE a los pacientes trasplantados de la OSBA a los efectos de garantizar la cobertura de la medicación inmunosupresora a dicha población de beneficiarios. -----

64
X
D



Ministerio de Salud de la Nación
Superintendencia de Servicios de Salud



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE



Que ello redundaría en una mejora sustancial en los costos para la adquisición de inmunosupresores como en la distribución y suministro de éstos a los pacientes trasplantados del Agente del Seguro de Salud.-----

Que en virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POSTRASPLANTE, incorporará a los pacientes trasplantados, beneficiarios de la OSBA, para la cobertura de la medicación inmunosupresora que dispone el mentado PROGRAMA.

SEGUNDA: La OSBA hace entrega en este acto al INCUCAI el padrón de afiliados que se encuentran en condiciones de recibir dicha cobertura, comprometiéndose a actualizarlo periódicamente.-----

TERCERA: El INCUCAI hace entrega en este acto a la OSBA del Manual de Procedimientos, a efectos de notificar a los beneficiarios comprendidos en el presente Acuerdo, sobre las condiciones y forma a través de la cual se les otorgará la cobertura.-----

CUARTA: La OSBA deberá presentar mensualmente a la SSS, un informe circunstanciado acerca del seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el presente.-----

QUINTA: El presente acuerdo entrará en vigencia, una vez que sea aprobado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre.....de 2011.

67

[Handwritten signature]
Dr. RICARDO E. BELLAGIO
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Servicios de Salud

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS A. SORATTI
Presidente INCUCAI
incucaí
Ministerio de Salud de la Nación